

INFORME SECRETARIAL.- 5 de noviembre de 2020. Al despacho de la señora Juez, el anterior formato en pdf allegado por el apoderado de la parte demandante, para diligencia de notificación personal, junto con copia del mandamiento de pago respectivo. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicado: 25483-40-89-001-2018-00031-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Condominio Verde Natural
Demandada: Consuelo Campos de Arango

Nariño-Cundinamarca-, cinco (5) noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado, los documentos allegados por el extremo actor, el Juzgado dispone:

Primero.- Requerir al apoderado de la parte actora para que conforme a lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, remita la respectiva notificación personal a la dirección de correo electrónica informada y apórtese constancia de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL NARIÑO-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**57ee870ad633ec7a21ca51f89f1d2d3f312198b6958090dd6d0021f
da721528c**

Documento generado en 06/11/2020 11:12:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**